

INCAPACIDAD TEMPORAL SUPERIOR A 12 MESES

Los procesos de incapacidad temporal que han alcanzado los 12 meses de duración, pasarán por un control por parte de los Servicios de Inspección del Servicio de Salud. Como resultado de este control, se expedirá un informe médico de control de la incapacidad.

El informe de control puede corroborar la necesidad de mantener el proceso de incapacidad temporal, o bien suspenderlo.

En los casos en los que se prolongue el proceso de incapacidad temporal, pueden darse dos situaciones:

- Se prorrogue además el percibo de la correspondiente prestación económica.
- Se suspenda la percepción económica subsidiaria.

Para más información sobre la "Normativa de incapacidad temporal" consultar: **Orden de 19-6-97, por la que se desarrolla el Real Decreto 575/1997, de 18 de abril (BOE 24/6).**

Cómo afecta esto en VECTOR-ERP

Sea cual sea el caso por el que se prolongue el proceso de Incapacidad Temporal, la empresa dejará de actuar como intermediaria entre la Tesorería General de la Seguridad Social y el trabajador para la percepción de la prestación económica.

La única obligación de la empresa será seguir cotizando a la Seguridad Social en la cuota empresarial.

Para ello, en el Maestro de Personal:

1. En la pestaña "H.Contrato", poner fecha de fin de contrato justo en el día anterior en el que comienza la prórroga y calcular la correspondiente nómina. Como es un fin de contrato, creará automáticamente un finiquito, por lo que habrá que borrarlo manualmente.
2. En la pestaña "Baja", hay que finalizar la baja actual con la misma fecha que la indicada como fin de contrato, del paso anterior.
3. En la pestaña "H.Contrato", hay que abrir una nueva línea de contrato, con el mismo código de contrato anterior y como fecha de inicio, la fecha en la que comienza la prórroga. En el campo "Cot.Excl.Empresa" indicar el valor 'SI'.

4. En la pestaña “Baja”, hay que abrir una nueva baja, con fecha de inicio igual a la del nuevo contrato.

Una vez rellenos estos datos, hay que calcular la correspondiente nómina, y borrar manualmente aquellos conceptos de subsidio que se hayan podido calcular. Esto hará que no se tengan en cuenta los importes correspondientes al subsidio en el cálculo del fichero FAN.